

MEDIDA 10

AGROAMBIENTE Y CLIMA

SUBMEDIDA 10.2

"AYUDA PARA LA CONSERVACIÓN Y PARA EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA"

(ART. 28.9) DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)

OPERACIÓN

"ASOCIACIONES GANADERAS GESTORAS DE LIBROS GENEALÓGICOS"

Descripción general de la submedida

En función a las condiciones medioambientales que condicionan las explotaciones ganaderas, se ha generado la aparición de una enorme variabilidad genética inter-razas e, incluso, la formación de muchas razas únicas. Por todo ello, las razas locales de los animales se reconocen cada vez más como parte de la cultura, del paisaje y de los ecosistemas en equilibrio dinámico.

Las razas tradicionales son criadas normalmente en condiciones extensivas o por pequeños propietarios y, aunque a menudo su productividad es menor que la de las razas "mejoradas", están particularmente adaptadas a las condiciones medioambientales de su entorno: clima, alimento, enfermedades y parásitos...

Sin embargo, las presiones del mercado, están provocando la marginación de los sistemas de producción tradicionales y de las razas locales asociadas, y generando una rápida expansión de la producción ganadera intensiva, que utiliza una gama reducida de razas altamente productivas que son más rentables en sistemas de producción industrial o más intensivos.

La FAO ha manifestado su preocupación por el riesgo de que una gran parte de esa diversidad entre razas se pierda irremediablemente debido a estas presiones y ha puesto en marcha un programa para seguir, a nivel mundial y más objetivamente, las variaciones del nivel de la diversidad genética en cada especie.

Asimismo la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en aras a preservar la biodiversidad propia, viene realizando un intenso esfuerzo público en la defensa y conservación del patrimonio genético de las razas autóctonas dedicadas a la ganadería, de tal modo que se logre el mantenimiento de éstas y su legado cultural a las generaciones venideras más allá de las consideraciones puramente económicas derivadas de la explotación.

Además, las razas locales están en mayor equilibrio con su medio ambiente, tienen menores necesidades de alimento y mayor resistencia a las enfermedades locales, por lo que son capaces de sobrevivir y producir donde las razas mejoradas no pueden hacerlo sin tratamientos y medidas de protección, muy costosas. Por lo tanto representan una reserva genética y cultural, para el caso de que, en un futuro, pueda incrementar el coste de producción con razas "mejoradas" hasta no hacer rentable su explotación.

Las actuaciones realizadas hasta la fecha por las Administraciones Públicas han permitido identificar las especies y razas ganaderas que forman parte de esa biodiversidad. Durante los últimos años se han venido poniendo en marcha algunos mecanismos necesarios para que los verdaderos artífices de su mantenimiento y utilización, los ganaderos, se constituyan en asociaciones capaces de abordar su gestión.

Conviviendo con nuestras razas autóctonas tenemos ya asentadas en Navarra desde hace años otras razas mejoradas de ámbito nacional o internacional como son la raza vacuna Frisona y Blanca de Aquitania o la raza ovina Assaf. Estas razas han permitido unos incrementos de producciones allí donde disponen de mejores recursos alimentarios o es posible una intensificación de la producción. Así tenemos razas internacionales como la Frisona que intensificando el modelo de producción tradicional de vacuno de leche ha permitido un abastecimiento económico a toda la población de un alimento básico como la leche y los derivados lácteos. Estas razas también están sometidas a un proceso continuo de selección y mejora genética para permitir unas mejores producciones adaptadas al medio de Navarra y que así las explotaciones ganaderas continúen siendo viables y mantengan la población y el tejido rural vivo. Este proceso de selección y mejora genética es realizado por los ganaderos y las asociaciones existentes de las correspondientes razas.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima conveniente establecer un régimen de apoyo a las asociaciones de criadores de ganado.

Las asociaciones de criadores de ganado selecto vienen realizando en Navarra labores en la gestión de los libros genealógicos, en el desarrollo de programas de control de rendimiento y en definitiva en los planes de conservación y mejora de las razas realizando una selección genética que busca la conservación de biodiversidad (control del nivel de consanguinidad) a la vez que mejorar los parámetros productivos que pueden contribuir a que la raza tenga una menor desventaja frente a otras razas foráneas. Asimismo las asociaciones realizan una labor de asesoramiento genético (elección de reproductores, cruces dirigidos, etc.), de reproducción y de mejora de la calidad y gestión de la explotación, que coadyuvan a la profesionalización de los ganaderos y posibilitan un aumento de la productividad y rentabilidad de la ganadería. Gobierno de Navarra viene apoyando desde hace varios años a estas asociaciones en el desarrollo de sus actividades.

Los programas de conservación y mejora genética ejecutados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas para la gestión del libro genealógico de las razas constituyen las verdaderas herramientas del mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos autóctonos en ecosistemas y hábitats naturales. Dentro de dichos programas se diferencian las siguientes actuaciones principales:

- a) Creación y mantenimiento de libros genealógicos: la inscripción por primera vez en el libro, la calificación de los animales, la inscripción en el registro de la sección principal, pruebas de paternidad, estudios genéticos y todas las actuaciones para el correcto mantenimiento del libro genealógico de la raza.
- b) Pruebas destinadas a determinar el rendimiento del ganado: el control de rendimiento cárnico en pruebas de descendencia, valoración individual, control lechero oficial, control de prolificidad, determinación genómica, pruebas realizadas para determinar la calidad genética de los animales, y el control de todos los parámetros incluidos en el plan de mejora de la raza.
- c) Pruebas destinadas a determinar la calidad genética del ganado: el procesado de datos, la valoración genética de los animales por el método BLUP u otro sistema, controles de paternidad y todas las pruebas realizadas para determinar la calidad genética de los animales.
- d) Conservación "ex situ". Aportación de dosis de semen o embriones al banco de germoplasma.
- e) Difusión de la raza. Participación en certámenes ganaderos de exhibición, concurso y/o subasta, de animales de la raza.

Las asociaciones existentes a día de hoy en Navarra son:

- **ASCANA:** Asociación de criadores de raza Burguete de Navarra, en la especie equina.
- **JACANA:** Asociación de criadores de raza Jaca de Navarra, en la especie equina.
- **ARANA:** Asociación de criadores de raza Navarra, en la especie ovina.
- **ASLANA:** Asociación de criadores de raza latxa, en la especie ovina.
- **ASAFNA:** Asociación de criadores de raza Assaf, en la especie ovina.
- **SASIKO:** Asociación de criadores de raza Sasi Ardi, en la especie ovina.
- **ASPINA:** Asociación de criadores de raza Pirenaica, en la especie bovina.
- **ACASNA:** Asociación de criadores de raza Casta Navarra, en la especie bovina.
- **AFNA NCL 447:** Asociación de criadores de raza Frisona, en la especie bovina.
- **ABANA:** Asociación de criadores de raza Blonda de Aquitania, en la especie bovina.
- **ASBENA:** Asociación de criadores de raza Betizu, en la especie bovina.

Se pretenden impulsar los siguientes beneficios agrícolas, medioambientales y sociales:

- El reconocimiento oficial de las entidades gestoras de los libros genealógicos, que permiten la actuación de las mismas a nivel comunitario, de forma que los animales de un Estado miembro van a poder ser inscritos en los libros genealógicos gestionados por una entidad reconocida por otro Estado miembro.
- Una actividad que persigue la preservación del patrimonio genético animal, más allá de lo que es un mero registro de los datos de los animales
- Protección de la diversidad genética de especies ganaderas, conservando las razas autóctonas de Navarra y, en particular, las razas catalogadas como “en peligro de extinción.
- Mejorar la competitividad y la viabilidad de las explotaciones agropecuarias en zonas menos productivas evitando su abandono.
- Buscar la viabilidad de las explotaciones con sistemas de producción más intensivos adaptando las razas mejoradas a la realidad ambiental de Navarra.

La medida contribuye a la existencia de un programa de conservación y mejora desarrollado por la asociación de criadores de cada una de las razas oficialmente reconocida y orientadas a la conservación, mejora y fomento de la raza correspondiente y con carácter único para cada raza.

Asimismo estas ayudas están enfocadas a alentar a los ganaderos a mantener, y en la medida de lo posible, a incrementar el censo de las razas de Navarra y a contribuir a la mejora de su productividad y rentabilidad, así como a mantener los sistemas tradicionales de manejo extensivo de estas razas contribuyendo, además, a la conservación y mejora del paisaje propio de cada una de las zonas de actuación.

A los efectos de esta medida se entenderán las definiciones establecidas en el artículo 2 del Capítulo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

En cualquier caso, la ayuda se presta para llevar a cabo métodos de producción ambientalmente favorables que vayan más allá de los requisitos de condicionalidad y greening.

Esta visión estratégica es acorde con las debilidades y amenazas relacionadas con la competitividad de la agricultura y viabilidad de las explotaciones puestas de manifiesto en el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, del que se extraen los principales puntos que la sustentan:

- Debilidades: D09, D10, D11, D13

- Amenazas: A04, A05, A11

Frente a estas debilidades y amenazas, al facilitar el respaldo financiero de las explotaciones ganaderas, puede generar mejoras de adaptación, incrementos de dimensión, ganancias de eficiencia y, como efecto anudado, incremento de la rentabilidad de las explotaciones, lo cual va a redundar en mantenimiento de un tejido productivo del medio rural, atractivo para emprendedores y promotor de relevo generacional.

Al mismo tiempo, aprovecha las oportunidades y potencia las fortalezas señaladas en el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 siguientes:

- Oportunidades: O01, O04, O10, O12
- Fortalezas: F07, F08, F09, F19

En el marco del desarrollo rural, las asociaciones de criadores de ganado contribuyen a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la ganadería. Las prácticas agropecuarias que promueve (por ejemplo, el mantenimiento y mejora de las razas locales, la explotación ganadera en régimen extensivo, el mantenimiento de pastos, la menor necesidad de uso de energía y productos veterinarios, etc.) contribuyen, entre otras acciones positivas, a preservar los recursos y diversidad genética, a la conservación de los pastos, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, así como a favorecer la biodiversidad del entorno y de la vida silvestre.

Se prevé que la medida de Asociaciones de criadores de ganado de Navarra contribuya a varias prioridades de la Unión para el desarrollo rural, y en particular en las siguientes prioridades:

- Prioridad 2: 2 a)
- Prioridad 4: 4 b)

Especialmente contribuye a la conservación, uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería al promover la cría de razas locales en peligro de abandono y preservar los recursos genéticos amenazados por el riesgo de erosión genética.

Asimismo, contribuye a la consecución de los objetivos transversales sobre:

- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.
- Medio ambiente

Alcance, nivel de ayuda y otra información

Alcance territorial y destinatarios

Los receptores de los fondos, de las ayudas en el marco de esta medida y que puedan acogerse a la ayuda prevista son las entidades o asociaciones de criadores de ganado de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos receptores de fondos serán los representantes legales, debidamente autorizados, de las asociaciones de criadores de ganado selecto de razas, incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España y calificadas como autóctonas, españolas, de la Unión Europea o de terceros países, actualizado por el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, o en el Catálogo de Razas de Ganado Autóctono de Navarra, aprobado por Orden Foral de 26 de mayo de 2003, con domicilio y ámbito de actuación en la Comunidad Foral de Navarra.

Además los representantes legales deben satisfacer los criterios de elegibilidad que se detallan en el punto correspondiente.

Tipo de ayuda

Se trata de una ayuda directa a las asociaciones para cubrir parte de los gastos de gestión, mediante un pago único, después de justificar la realización por parte de las asociaciones de ganaderos de la actividad necesaria para la gestión de los libros genealógicos y los planes de mejora o conservación de la raza, que se medirá en base a unos indicadores de actividad. Se verificará que se cumplen los requisitos de concesión de la ayuda previos al pago de la misma correspondiente a cada asociación.

Después de justificar que se cumplen los requisitos de concesión de la ayuda se emitirá una resolución de pago por el importe correspondiente.

Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda

Para poder acogerse a ayuda las asociaciones deben satisfacer los siguientes criterios de elegibilidad:

- Tener personalidad jurídica y estar al corriente de las obligaciones fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Realizar en Navarra alguna de las actividades definidas anteriormente.
- Presentar un Programa de actuación para el periodo 2014-2020 en el que se especifique:
 - o Relación de actividades a realizar, demostración, información y/o intercambio previstas, con especificación de sus objetivos, métodos, público a quien van dirigidas, etc.
 - o Relación de las explotaciones ganaderas navarras asociadas y pertenecientes a cada una de las asociaciones de criadores y que sirvan de referencia. Se incluirá, al menos, la razón social, el NIF/CIF, el número de explotación y el censo de animales de las mismas.
 - o Locales y medios materiales, incluidos los informáticos (equipos y programas) y telemáticos, que van a destinarse a dichas actividades y que sean adecuados para la labor a realizar por las asociaciones.
 - o Personal con que se cuenta para las actividades de mantenimiento del libro genealógico y control de rendimiento y capacitación del personal para llevar a cabo esta tarea.
 - o Centro cualificado de genética animal que avala el programa de mejora así como laboratorio que realizará las pruebas de filiación u otras determinaciones del genómicas.
 - o Presupuesto previsto, detallado por actividad, incluyendo los costos de organización y realización de trabajos, los costos de los participantes y los ingresos previstos.

Costes elegibles

Serán subvencionables en el marco de la presente medida tanto los costes de organización como los de realización de actividades de asociaciones de criadores de ganado.

Estos costos subvencionables se distribuyen en los siguientes apartados:

- a) Gastos directos de personal, que se calcularán como suma de los siguientes conceptos:
 - Coste salarial
 - Seguridad Social a cargo de la empresa

- Gastos Generales.
 - Gastos de viaje y desplazamiento que se deban realizar para el correcto desarrollo de la acción.
- b) Otros gastos directos directamente imputables a las acciones de las asociaciones de ganaderos:
- Contratación de servicios a terceros.
 - Asistencia técnica y servicios profesionales de terceros.
 - Compra de materiales específicos.
 - Reparaciones y mantenimiento de los equipos específicos.
 - Costes de materiales didácticos.
 - Material de identificación animal, exceptuando la identificación obligatoria. Material para el manejo de los animales, toma de muestras y análisis de laboratorios, para los efectos del Libro Genealógico (inscripción, calificación y control de filiaciones)
 - Realización de estudios genéticos sobre la raza, o la edición y publicación de los Libros Genealógicos y Catálogos de sementales y hembras reproductoras.
 - Costes relacionados con las valoraciones genéticas de los reproductores o futuros reproductores.
 - Gastos de transporte a los centros de testaje.

Los gastos se justificarán mediante un informe anual de cada asociación en el que se detallarán, entre otros aspectos, las acciones realizadas por las asociaciones, así como los costes totales de cada acción. También se aportará por parte de la entidad, la justificación global de gastos, y se aportará información contable y las facturas emitidas en las distintas acciones.

Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda

Las asociaciones deberán presentar anualmente una solicitud de ayuda junto con un Plan anual de actuación para la campaña correspondiente.

Asimismo las entidades o asociaciones que quieran acogerse a esta medida deben asumir los siguientes compromisos, con objeto de que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local pueda comprobar la adecuada realización de los trabajos llevados a cabo por las asociaciones de ganado, así como la efectividad de la medida:

- Llevar la gestión del libro genealógico según lo establecido en el Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, así como tener aprobado el correspondiente plan de mejora o conservación de la raza.
- Atender en su labor a cuantos lo soliciten, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género o condición.
- Actuar con plena objetividad en sus funciones de asociación de criadores de ganado y en particular sin contener referencias a productos o productores ni promover productos específicos.
- Someterse al control y verificación de calidad técnica por parte de los órganos competentes de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos de comprobar la fiabilidad del servicio que proporcionan.
- Presentar, durante el primer trimestre del año siguiente, un Informe anual sobre la actividad realizada.
- Registrar en su contabilidad o libro-registro el cobro de la subvención percibida, en el supuesto de que estén obligados a su llevanza según la normativa vigente.

- Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

En general los compromisos en el marco de esta medida se contraerán por un período de cinco años prorrogables a siete.

Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección

En la posible aplicación de criterios de selección de operaciones se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables

Las ayudas se concederán anualmente de acuerdo con el Plan anual de actuación que presente cada asociación para esa campaña, que comprenderá del 1 noviembre del año anterior al 31 de octubre de ese año.

Para el cálculo del máximo de gasto elegible se realizara el cálculo con los indicadores de actividad realmente ejecutados el año anterior, según la relación de indicadores que se detallan en este punto y los importes de la tabla adjunta.

La ayuda se abonará una vez presentado el Informe anual de la campaña, sobre la actividad realizada y los gastos necesarios. Como mínimo se aportaran facturas y justificantes de pago por el importe concedido y en relación a los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, teniendo consideración de gastos subvencionables los definidos en el punto anterior de gastos elegibles. Las facturas corresponderán al periodo del plan anual del 1 noviembre del año anterior al 31 de octubre de ese año.

En caso de nuevas asociaciones que cumplieran los requisitos se determinarían los indicadores aplicando los indicadores de la asociación existente en estas tablas que más se asemeje en base al tipo de raza, censos y tipo de gestión y controles a realizar.

En el caso de asociaciones que reciban, directamente o indirectamente, ayudas procedentes del MAGRAMA u otra entidad estatal, el importe de concesión resultante de los indicadores se minorará con el importe recibido de esa entidad para el mismo fin, en el año anterior.

La ayuda prevista en esta medida se modula en base a los siguientes indicadores para calcular el importe máximo a conceder.

1. Mantenimiento de libro y valoración genética. Se computaran el total de animales vivos inscritos en las distintas secciones del libro, a 31 de diciembre y pertenecientes a explotaciones de Navarra. Esta información deberá estar grabada en ARCA.
2. Inscripción de reproductores en el libro definitivo. Se computarán los animales pertenecientes al libro de nacimientos que durante el año se han valorado y se inscriben en el libro definitivo como reproductor apto.
3. Animales en control de rendimientos. Se computaran para cada raza los animales sometidos a un programa de control de rendimientos dentro plan de mejora o conservación de la raza y estará validado por la Administración.
4. Controles genéticos de filiación. Se computara los controles genéticos realizados, durante el año, para verificar las inscripciones en el libro de nacimientos. Incluirá la extracción de material genético, su análisis y la verificación de compatibilidad con los supuestos progenitores.

5. Aportaciones a banco de germoplasma. Se computaran las dosis de semen, óvulos u otro material genético que se aporte, durante el año, al banco de germoplasma creado por el MAGRAMA.
6. Difusión de la raza participando en Certámenes ganaderos (exposición, concurso, subasta). Se computaran los animales reproductores que participen en el certamen oficial de la raza, celebrados en Navarra. Solo se computara como máximo un certamen por raza y año.

En el caso de que se modifique sustancialmente el esquema de control de una asociación, modificándose los costes de ejecución de alguno de los indicadores, se podrán modificar estos indicadores en la convocatoria que se publica anualmente, de forma que se ajuste el indicador al nuevo coste.

Indicadores por animal	Especie y Orientación Productiva						
	Vacuno de producción de leche	Vacuno de carne raza autóctona de Navarra	Vacuno de carne otras razas	Ovino de leche raza autóctona de Navarra	Ovino de leche otras razas	Ovino de orientación cárnica	Caballar
Mant. libros y valoración genética (animales vivos en libro)	3,00 €	3,00 €	2,00 €	0,40 €	0,30 €	0,30 €	3,00 €
Inscripciones de reproductores en libro definitivo	5,00 €	10,00 €	8,00 €	1,00 €	0,75 €	0,75 €	10,00 €
Animales en control rendimientos	12,00 €	10,00 €	7,00 €	6,00 €	3,00 €	1,00 €	5,00 €
Controles genéticos de filiación	10,00 €	10,00 €	10,00 €	5,00 €	5,00 €	5,00 €	10,00 €
Dosis a banco germoplasma		2,00 €		1,00 €		1,00 €	2,00 €
Animales/certamen raza	5,00 €	30,00 €	5,00 €	5,00 €	2,00 €	5,00 €	30,00 €